

06 FEB 2023

Procedimiento Abierto
Simplificado Abreviado
Servicio

PROCEDIMIENTOS ABIERTOS

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD DE

- CONTRATACIÓN**
- MODIFICACION**
- RESOLUCION**

Don Donato Ramón Díaz Siverio, responsable del Área de Medio Ambiente y Cambio Climático, en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público **SOLICITA** la iniciación de un expediente de contratación para la realización del servicio, cuyos datos se detallan a continuación:

Código de Proyecto: AT22-041

Administración/es de la que proviene el encargo: Cabildo de Tenerife. Parque Nacional del Teide.

Existe verificación: Si, verificación primera el 12/12/22. Pdte portafirmas de la verificación segunda, con visto bueno del Servicio Jurídico el 30/01/23.

Encomienda origen de la actuación: CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y SEGUIMIENTO ECOLÓGICO DEL ECOSISTEMA DEL PARQUE NACIONAL DEL TEIDE

Estado de la encomienda: En ejecución.

Finalización del plazo de ejecución de la encomienda: 3 años desde la firma del acta de inicio

Porcentaje de medios propios referidos a la encomienda:

<input checked="" type="checkbox"/> más del 50%		
<input type="checkbox"/> menos del 50%	_____ %	porcentaje previsto (1)

Tipo de Contrato: servicio

Objeto del Contrato: Captura, marcaje y censo del mirlo capiblanco. Seguimiento de las anualidades 2023-2024-2025.

Cofinanciación Europea: No se financia por este medio.

Presupuesto:

1. **El presupuesto base de licitación:** Hasta un importe total máximo de CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000,00 €) IGIC incluido, considerando un IGIC del 7%.

2. El valor estimado del contrato: Hasta un importe total máximo de CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (40.186,92 €) sin IGIC.

Cálculo del valor estimado del contrato:

El método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado (art.101.5 LCSP) se ha realizado a partir de una estimación de horas de trabajo requeridas sobre coste de referencia de titulado superior en las vigentes tarifas GESPLAN, más costes estimados para materiales, gastos auxiliares y desplazamientos.

	cantidad	precio referencia	importe
Titulado superior	615	43,38 €	26.678,70 €
TAP	500	23,76 €	11.880,00 €
Materiales auxiliares	1	1.628,22 €	1.628,22 €
		TOTAL (sin IGIC)	40.186,92 €
		IGIC	2.813,08 €
		TOTAL (con IGIC)	43.000,00 €

Se entenderán incluidos en dicho presupuesto los gastos, materiales, alquileres y accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como traslados, alojamiento, dietas, materiales y medios auxiliares.

Determinación de los costes directos e indirectos:

COSTES DIRECTOS		32.403,58 €
GASTOS GENERALES	17%	5.508,61 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	2.274,73 €
PRECIO OFERTADO SIN IGIC		40.186,92 €
IGIC	7%	2.813,08 €
PRECIO OFERTADO CON IGIC		43.000,00 €

Plazo de ejecución:

- Los informes y memorias resultado de los trabajos del presente servicio se entregarán el primer día laboral del mes de julio de las anualidades 2023, 2024 y 2025.
- Los periodos, fechas y los importes a facturar cada anualidad, para abordar de forma correcta el servicio, se determinarán en el pliego técnico que se adjunta.

Indicar si es un servicio del Anexo IV de la LCSP:

No incluido en Anexo IV.

Indicar si es un servicio del Anexo VI de la LCSP:

No incluido en Anexo VI.

Indicar si es un servicio de carácter intelectual (Disposición Adicional 41 LCSP):

No es un servicio de carácter intelectual.

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO "ABREVIADO"

- Se exige a los licitadores de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

-Criterios de adjudicación, su ponderación y justificación:

Dada la naturaleza del contrato resulta necesario garantizar que las licitadoras disponen de la experiencia necesaria para la correcta ejecución del contrato, motivo por el cual los criterios de adjudicación no económicos presentan una mayor ponderación a los criterios de adjudicación económicas.

RESUMEN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		Puntuación máxima
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES	100
1	Criterios cualitativos: Cualificación del personal que va a ejecutar el contrato (se valorará que la empresa cuente con al menos una persona que reúna los siguientes requisitos)	70
1.1	Experiencia en trabajos de seguimiento y estudios de conservación del mirlo capiblanco (<i>Turdus torquatus</i>) en Canarias	25
1.2	Experiencia en trabajos de seguimientos (censo y anillamiento científico) de poblaciones de aves en Canarias	15
1.3	Experiencia en anillamiento científico en Canarias	15
1.4	Experiencia en coordinación de campañas de anillamiento y censo de aves migratorias en Canarias	5
1.5	Experiencia en el estudio y seguimiento de poblaciones con cámaras de fototrampeo en Canarias	5
1.6	Experiencia en el uso de métodos de seguimiento mediante radioseguimiento, vía satélite o similares con aves en Canarias	5
2	Criterios cuantitativos	30
2.1	Oferta económica	30

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES

1- CRITERIOS CUALITATIVOS (máximo 70 puntos)

El cálculo se realizará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$1 = 1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4 + 1.5 + 1.6$$

Estos criterios de valoración cualitativos evalúan una mejor relación calidad-precio, puntuando la experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, puesto que la calidad de dicho personal afecta de manera significativa a su mejor ejecución (art.145.2-2º LCSP).

SI DENTRO DEL MISMO EQUIPO SE APORTAN POR DISTINTOS MIEMBROS JUSTIFICANTES DE REALIZACIÓN DEL MISMO DOCUMENTO TÉCNICO, SOLO SE COMPUTARÁ UNA VEZ A EFECTOS DE LA VALORACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE.

1.1- Experiencia en trabajos de seguimiento y estudios de conservación del mirlo capiblanco en Canarias (máximo 25 puntos)

Se otorgará 4 puntos por cada año de experiencia demostrada en seguimiento y estudios de conservación del mirlo capiblanco en Canarias hasta un máximo de 25 puntos.

La experiencia en “trabajos de seguimiento y estudios de conservación del mirlo capiblanco en Canarias” se acreditará para cada uno de los miembros del equipo propuesto para realizar los trabajos, mediante una declaración responsable del licitador que adjunte “curriculum” del personal propuesto especificando documentos técnicos sobre este tema, donde conste la fecha y promotor de estos trabajos. Asimismo se podrá acreditar mediante la presentación de los correspondientes certificados de empresa, certificados expedidos por la Administración contratante o bien contrato laboral en los que se especifique el año de la campaña (fecha) para cada uno de los miembros propuestos para el equipo.

1.2- Experiencia en trabajos de seguimientos (censo y anillamiento científico) de poblaciones de aves en Canarias (máximo 15 puntos)

Se otorgará 2 puntos por cada año de experiencia demostrada en seguimientos (censo y anillamiento científico) de poblaciones de aves en Canarias hasta un máximo de 15 puntos.

La experiencia en “seguimientos (censo y anillamiento científico) de poblaciones de aves en Canarias” se acreditará para cada uno de los miembros del equipo propuesto para realizar los trabajos, mediante una declaración responsable del licitador que adjunte “curriculum” del personal propuesto especificando documentos técnicos sobre este tema, donde conste la fecha y promotor de estos trabajos. Asimismo se podrá acreditar mediante la presentación de los correspondientes certificados de empresa, certificados expedidos por la Administración contratante o bien contrato laboral en los que se especifique el año de la campaña (fecha) para cada uno de los miembros propuestos para el equipo.

1.3- Experiencia en anillamiento científico en Canarias (máximo 15 puntos)

Se otorgará 2 puntos por cada año de experiencia en anillamiento científico en Canarias hasta un máximo de 15 puntos.

La experiencia en “anillamiento científico en Canarias” se acreditará para cada uno de los miembros del equipo propuesto para realizar los trabajos, mediante una declaración responsable del licitador que adjunte “curriculum” del personal propuesto especificando documentos técnicos sobre este tema, donde conste la fecha y

promotor de estos trabajos. Asimismo se podrá acreditar mediante la presentación de los correspondientes certificados de empresa, certificados expedidos por la Administración contratante o bien contrato laboral en los que se especifique el año de la campaña (fecha) para cada uno de los miembros propuestos para el equipo.

1.4- Experiencia en coordinación de campañas de anillamiento y censo de aves migratorias en Canarias (máximo 5 puntos)

Se otorgará 1 punto por cada año de experiencia en coordinación de campañas de anillamiento y censo de aves migratorias en Canarias hasta un máximo de 5 puntos.

La experiencia en “coordinación de campañas de anillamiento y censo de aves migratorias en Canarias” se acreditará para cada uno de los miembros del equipo propuesto para realizar los trabajos, mediante una declaración responsable del licitador que adjunte “currículum” del personal propuesto especificando documentos técnicos sobre este tema, donde conste la fecha y promotor de estos trabajos. Asimismo se podrá acreditar mediante la presentación de los correspondientes certificados de empresa, certificados expedidos por la Administración contratante o bien contrato laboral en los que se especifique el año de la campaña (fecha) para cada uno de los miembros propuestos para el equipo.

1.5- Experiencia en estudio y seguimiento de poblaciones con cámaras de fototrampeo en Canarias (máximo 5 puntos)

Se otorgará 1 punto por cada año de experiencia en estudio y seguimiento de poblaciones con cámaras de fototrampeo en Canarias hasta un máximo de 5 puntos.

La experiencia en “estudio y seguimiento de poblaciones con cámaras de fototrampeo en Canarias” se acreditará para cada uno de los miembros del equipo propuesto para realizar los trabajos, mediante una declaración responsable del licitador que adjunte “currículum” del personal propuesto especificando documentos técnicos sobre este tema, donde conste la fecha y promotor de estos trabajos. Asimismo se podrá acreditar mediante la presentación de los correspondientes certificados de empresa, certificados expedidos por la Administración contratante o bien contrato laboral en los que se especifique el año de la campaña (fecha) para cada uno de los miembros propuestos para el equipo.

1.6- Experiencia en uso de métodos de seguimiento mediante radioseguimiento, vía satélite o similares con aves en Canarias (máximo 5 puntos)

Se otorgará 1 punto por cada año de experiencia en uso de métodos de seguimiento mediante radioseguimiento, vía satélite o similares con aves en Canarias hasta un máximo de 5 puntos.

La experiencia en “uso de métodos de seguimiento mediante radioseguimiento, vía satélite o similares con aves en Canarias” se acreditará para cada uno de los miembros del equipo propuesto para realizar los trabajos, mediante una declaración responsable del licitador que adjunte “currículum” del personal propuesto especificando documentos técnicos sobre este tema, donde conste la fecha y

promotor de estos trabajos. Asimismo se podrá acreditar mediante la presentación de los correspondientes certificados de empresa, certificados expedidos por la Administración contratante o bien contrato laboral en los que se especifique el año de la campaña (fecha) para cada uno de los miembros propuestos para el equipo.

2- CRITERIOS CUANTITATIVOS (máximo 30 puntos)

2.1- Mejora en la oferta económica (máximo 30 puntos sobre 100)

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Las ofertas que presenten una propuesta económica superior al presupuesto de licitación quedarán excluidas.
- De entre todas las ofertas recibidas y que sean admitidas por la mesa de contratación, se determinará el importe correspondiente a la media aritmética (Ma) que se utilizará como Valor de Referencia (Vr).

A partir de la determinación del Valor de Referencia (Vr), la valoración de las ofertas admitidas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Las ofertas sin baja, es decir, las que igualen el precio de licitación (Bo), se valorarán con VEINTE (20) puntos.
- Al Valor de Referencia (Vr) se le asignan VEINTIOCHO (28) puntos.
- A la oferta más baja (Bb), es decir, aquella que presente el importe de ejecución de menor cuantía de entre todas las admitidas, se le asignará TREINTA (30) puntos.
- Las ofertas se valorarán linealmente conforme a los criterios anteriores de manera que se les aplicarán las fórmulas matemáticas que a continuación se describen en función del tramo en el que se encuentren, definiendo por tramo 1 el que afecta a las ofertas comprendidas entre el Valor de Licitación (Bo) y el Valor de Referencia (Vr) y, por tramo 2, el que afecta a las ofertas comprendidas entre el Valor de Referencia (Vr) y el valor correspondiente a la oferta más baja (Bb).

Las fórmulas matemáticas que serán de aplicación son las siguientes:

- Tramo 1: Si la proposición está comprendida entre Bo y Vr se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 20 + 8 \times (Bo-B)/(Bo-Vr)$$

- Tramo 2: Si la proposición está comprendida entre Vr y Bb se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 30 - 2 \times (B-Bb)/(Vr-Bb)$$

Siendo:

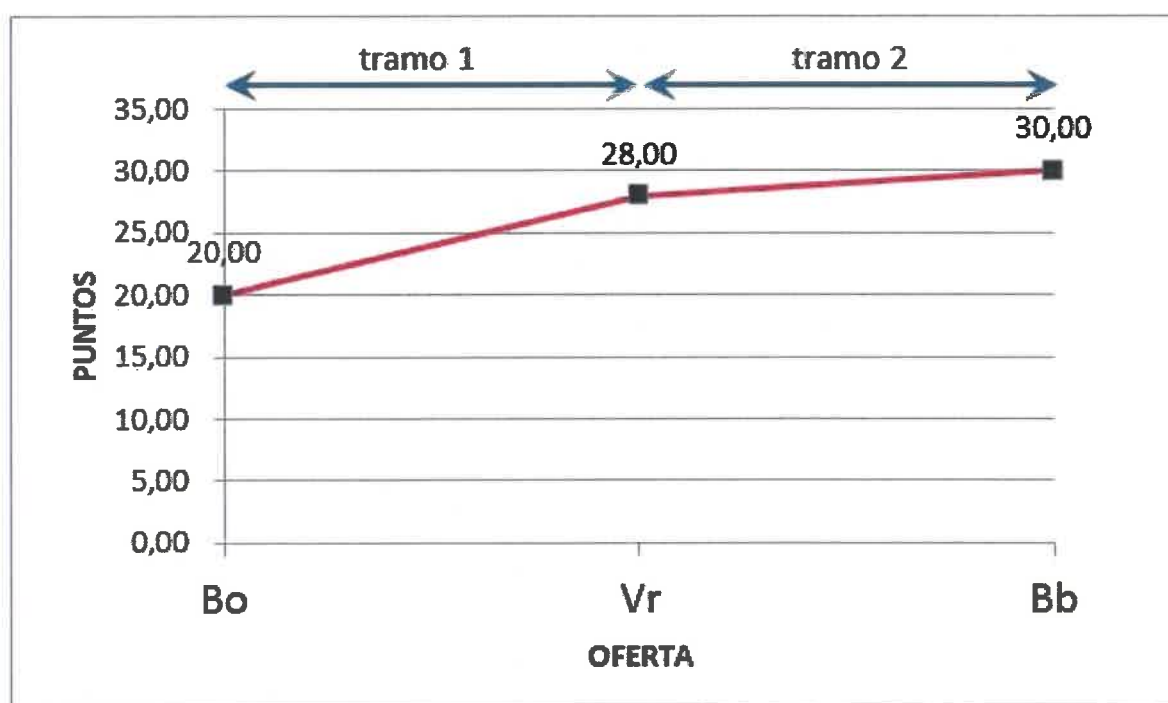
Bo: Presupuesto de licitación (Oferta sin baja).

Vr: Valor de Referencia determinado según las directrices anteriores.

Bb: Valor correspondiente a la proposición económica más baja.

B: Presupuesto ofertado por el licitador

P: Puntuación correspondiente a la proposición económica ofertada.



Si algún licitador no aporta la documentación exigida relativa a alguno de los criterios, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto a tal criterio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Si algún licitador no aporta la documentación exigida relativa a alguno de los criterios, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto a tal criterio.

-Ofertas anormalmente bajas.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

En este procedimiento se considerarán ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Cuando concorra un licitador se considerará, en principio, desproporcionada la oferta que sea inferior al valor estimado en más de un 25%.
- Cuando concurren dos o más licitadores se considerarán, en principio, desproporcionadas, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales respecto al porcentaje de baja correspondiente a la media aritmética de las ofertas presentadas.

-No se requerirá la constitución de fianza definitiva.

-Código CPV del Reglamento Europeo por el que se aprueba el vocabulario común de contratos:

Código 90700000-4 Servicios medioambientales

-Se adjunta Pliego de Condiciones Técnicas.

-Se adjunta el informe de insuficiencia de medios (art. 116.4 f) LCSP.

-Justificación de la decisión de no dividir el objeto del contrato en lotes.

El objeto del contrato constituye un bloque compacto de prestación de servicios (captura, anillado y censo de mirlos capiblanco), con una continuidad en el tiempo, homogéneo en sus características y prestaciones, y con una evidente ventaja en la integridad del equipo humano que realizará los trabajos, evitando el sesgo intrínseco en la toma de datos al modificar el equipo de trabajo. Todo ello imposibilita la división del servicio licitado en lotes.

-Documentación a incluir en el archivo electrónico:

Declaración responsable del licitador verificando que el equipo de trabajo estará compuesto por los siguientes perfiles:

- Biólogo
- Anillador científico avalado por el Centro de Migración de Aves

- Técnico de campo o naturista

-Subcontratación:

Se admite según el artículo 215 y siguientes de la LCSP

-En cuanto a la normativa en materia de Protección de Datos:

No se aplica

-Solvencia técnica o profesional:

No procede al tratarse de un procedimiento simplificado abreviado (art.159.6.b).

-Solvencia económica y financiera:

No procede al tratarse de un procedimiento simplificado abreviado (art.159.6.b).

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de febrero de 2023



Don Donato Ramón Díaz Siverio
Firmado (Responsable del Área)



Doña Beatriz Herrera Morán
Firmado (Jefe de Proyecto)



Doña Ana Mª Quintana Vizcaíno
Firmado (Responsable Servicio Jurídico Administrativo)

Don Manuel Agoney Piñero Ortiz
Firmado (Consejero Delegado)

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Se redacta el presente informe de insuficiencia de medios con el fin de justificar la necesidad del contrato. Según se establece en el artículo 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la Administración carezca de medios suficientes, previa la debida justificación en el expediente, se podrá contratar de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título II del Libro II de dicha Ley.

El artículo 116 exige que se incluya en la preparación del expediente para la adjudicación de los contratos de servicios el informe de insuficiencia de medios que deberá ser objeto de publicidad en el perfil de contratante a tenor del artículo 63.3 LCSP.

Beatriz Herrera Morán, técnico del Área de Medio Ambiente y Cambio Climático, **INFORMA:**

Código de Proyecto: AT22-041

Administración/es de la que proviene el encargo: Cabildo de Tenerife. Parque Nacional del Teide.

Encomienda origen de la actuación: CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y SEGUIMIENTO ECOLÓGICO DEL ECOSISTEMA DEL PARQUE NACIONAL DEL TEIDE

Tipo de Contrato: Servicio.

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO "ABREVIADO"

Objeto del Contrato: Captura, marcaje y censo del mirlo capiblanco. Seguimiento de las anualidades 2023-2024-2025.

Presupuesto:

1. **El presupuesto base de licitación:** Hasta un importe total máximo de CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000,00 €) IGIC incluido, considerando un IGIC del 7%.
2. **El valor estimado del contrato:** Hasta un importe total máximo de CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (40.186,92 €) sin IGIC.

Plazo de ejecución (total y parcial):

- Los informes y memorias resultado de los trabajos del presente servicio se entregarán el primer día laboral del mes de julio de las anualidades 2023, 2024 y 2025.
- Las fechas y entregables para abordar de forma correcta el servicio se determinarán en el pliego técnico que se adjunta.

Justificación de la necesidad del contrato:

En el anexo de condiciones técnicas del presente servicio, se indica de forma explícita la necesidad de realizar la captura, censo y marcaje del mirlo capiblanco en el ámbito del Parque Nacional del Teide.

Para ello es necesario contar con la participación de un equipo de especialistas en realizar el censo, captura y anillamiento de aves migrantes, asegurando la correcta ejecución de la actuación.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de febrero de 2023



Don Donato Ramón Díaz Siverio
Firmado (Responsable del Área)



Doña Beatriz Herrera Morán
Firmado (Jefe de Proyecto)



Doña Ana Mª Quintana Vizcaíno
Firmado (Responsable Servicio Jurídico Administrativo)

Don Manuel Agoney Piñero Ortiz
Firmado (Consejero Delegado)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO

“Captura, marcaje y censo del mirlo capiblanco. Seguimiento de las anualidades 2023-2024-2025.”

1. Objeto del pliego

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es establecer los requisitos técnicos y especificaciones que deben satisfacerse, a efectos de cumplir la prestación objeto del contrato que se pretende ejecutar.

2. Objeto del contrato

Se servicio se realizará siguiendo las instrucciones detalladas a continuación:

La captura y marcaje se desarrollará entre enero a mayo de 2023, 2024 y 2025. En cada campaña se realizará un mínimo 15 jornadas de trabajo de campo durante las horas de luz del día con excepción de los días de climatología adversa.

Se cuantificará el esfuerzo en función del número de horas de trabajo y del número y tipo de trampas utilizadas.

El tipo de trampa para la captura de las aves será los cepos malla y las redes japonesa (se utilizarán entre 8 y 12 redes, todas ellas con unas medidas de entre 6 y 12 metros de longitud por 2,40 metros de altura y con diferentes tamaños de las ventanas).

De las aves capturadas se tomarán medidas biométricas y estados de muda que nos permitan datar en ave en cuanto a la edad, sexo y subespecie, y estado corporal y acumulación de grasa que nos aportará información sobre el estado del ave.

Todas las aves serán marcadas con anillas con códigos alfanúmericos del remite autorizado para el territorio nacional, una vez estudiadas inicialmente deben obtenerse los siguientes datos a aportar en tablas de Excel:

- N° de anilla, correspondiente a la anilla metálica de remite nacional.
- Especie.
- Fecha. Hora solar de captura.
- N° de red de captura o trampa específica.
- Edad del ave codificada según las normas de EURING (Pinilla, 2000).
- Sexo de cada individuo cuando es identificable.
- Código de muda según el manual de métodos de campo del "European-African Songbird Migration Network" (Barlein, 1995).
- Longitud de la octava primaria, en milímetros con una precisión de 0,1mm.
- Longitud de la cuerda máxima del ala, en milímetros con una precisión de 0,1 mm.
- Peso en gramos con una precisión de 0,1 grs.
- Nivel de acumulación de grasa subcutánea según una escala de 0 a 8 (Kaiser, 1993).
- Grado de musculación pectoral en una escala de 0 a 3 (Barlein, 1995).
- Iniciales del anillador responsable de los datos obtenidos.
- Observaciones de incidencias.
- Longitud del tarso, en milímetros con una precisión de 0,1 mm.
- Longitud del pico, hasta la base del cráneo, en milímetros con una precisión de 0,1 mm.
- Altura del pico a la altura de las narinas, en milímetros con una precisión de 0,1 mm.

Previo a la ejecución de estos trabajos se deberá solicitar la autorización correspondiente para la captura y marcaje científico de aves silvestres en el ámbito de la comunidad autónoma de Canarias y Cabildo de Tenerife, así como aportar las anillas oficiales de remite nacional, Ministerio de Medio ambiente – Gobierno de España. Dicha documentación se integrará en el informe que se remitirá anualmente de los trabajos.

3. Fases de entrega, importe y forma de pago

Se establecen las siguientes fechas de entrega de documentación y facturación:

- El primer día laboral del mes de julio de 2023
- El primer día laboral del mes de julio de 2024
- El primer día laboral del mes de julio de 2025

El importe que resulte adjudicado se distribuirá equitativamente en las 3 anualidades siempre y cuando se haya podido ejecutar de forma completa las siguientes actividades de las que consta el presente contrato:

- Censo simultáneo de la población invernante de mirlo capiblanco en el Parque Nacional del Teide, que supone el 40 % del importe de la factura anual.
- Captura y marcaje de mirlo capiblanco en el Parque Nacional del Teide, que supone el 60 % del importe de la factura anual.

4. Forma de entrega de la documentación

Se entregará en formato digital (en formato abierto y cerrado) el documento de Word generado, así como todos aquellos archivos que sean generados para la elaboración del mismo (hojas de cálculo, archivos de GIS, entre otros).

Asimismo se entregará en formato papel 3 copias del documento definitivo.



